



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ex. 2076

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00070-00
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA PATERNINA MARMOLEJO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Una vez revisado el expediente, se observa allegado al mismo, memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada (fl.87), a través del cual presenta renuncia al poder que le fue otorgado para actuar dentro del presente asunto, toda vez que a la fecha culminó el contrato de prestación de servicios profesionales que suscribió con la mencionada entidad.

Por otro lado, a folio 88 del expediente, fue aportado escrito mediante el cual el Dr. Carlos Moisés Alvarado Maury solicita se le reconozca personería para actuar dentro del presente asunto en los términos y para los efectos del poder que aporta junto con el referido memorial (fl.89).

Atendiendo lo anterior, se aceptará la renuncia presentada y se reconocerá la respectiva personería. Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el doctor Luis Eduardo de la Ossa Aduen, Identificado con C.C. No. 78.750.963 expedida en Montería - Córdoba y portador de la Tarjeta Profesional número 149.545 del C.S.J., al poder conferido por el Representante Legal de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al Dr. Carlos Moisés Alvarado Maury, identificado con C.C. N° 19.600.102 de Fundación-

Magdalena con T.P. N° 161.826 del C.S.J, como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--